

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CALARCA QUINDIO

Calarcá, Quindío, Doce (12) de septiembre del dos mil veintitrés (2023)				ESTADO NRO 02.10.20.115 270 147			
RDO. No.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	F.AUTO	CD.	FOLIO
2013-207	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA	IVÁN HOYOS	RECONOCE PERSONERÍA	04/09/2023	1	378
2013-408	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA	MAURICIO ANDRÉS BUSTAMNETE VÁSQUEZ	RECONOCE PERSONERÍA	04/09/2023	1	273
2021-271	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA S.A	HUBER OBDULIO OSORIO	MODIFICA LIQUIDACIÓN CRÉDITO	04/09/2023	1	246
2021-348	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A	YURY ALEXANDRA ALZATE IZQUIERDO	RECHAZA SOLICITUD IMPROCEDENTE	05/09/2023	1	248
2022-180	VERBAL ESPECIAL PARA TITULACIÓN DE LA POSESIÓN MATERIAL SOBRE INMUEBLE	MARÍA VERÓNICA OJEDA CARLOSAMA	SIN NOTIFICAR	REQUIERE PARA NOTIFICAR	04/09/2023	1	231
2023-015	INTERROGATORIO	LUZ EDILMA ROJAS MORALES	SIN NOTIFICAR	AUTO CITA AUDIENCIA INTERROGATORIO	05/09/2023	1	11
2023-071	EJECUTIVO	COOPENSIONADOS SC	SIN NOTIFICAR	DECRETA MEDIDA	08/09/2023	1	68

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CALARCA QUINDIO

2023-092	RESTITUCIÓN BIEN INMUEBLE ARRENDADO	HERNANDO DÍAZ LÓPEZ	SIN NOTIFICAR	REQUIERE PAGADOR	04/09/2023	1	61
2023-142	EJECUTIVO	EDGAR BELTRÁN RESTREPO	SIN NOTIFICAR	ORDENA RETENCIÓN VEHÍCULO	08/09/2023	1	69
2023-144	SUCESIÓN	CIELO ESPERANZA CORREA PEÑA Y OTROS	LUIS ARTURO CORREA SILVA Y ROMELIA PEÑA (CAUSANTE)	AUTO ACLARA Y REQUEIRE APODERADO	05/09/2023	1	97
2023-175	EJECUTIVO	LORENA SÁNCHEZ SUÁREZ	SIN NOTIFICAR	DECRETA MEDIDA	04/09/2023	1	26
2023-182	RESTITUCIÓN BIEN INMUEBLE ARRENDADO	EMPRESAS PUBLICAS DE CALARCÁ ESP	SIN NOTIFICAR	ACEPTA DESISTIMIENTO MEDIDA CAUTELAR	04/09/2023	1	111

El presente estado se fija a las 7:00 AM y se desfija a las 5:00 P.M. de esta misma fecha de conformidad con el artículo 295 del CGP.
La publicación del presente estado se realiza en el portal WEB de la Rama Judicial en el Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca>, tal como lo dispone el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo del Consejo Superior de la Judicatura

Firmado Por:

Lucelly Zuluaga Aguilar

Secretario

Juzgado Municipal

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e935845025144655a1e8089efcf310878910b73978096c1f0d7a84ad7628f92d**

Documento generado en 11/09/2023 02:08:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>